



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL

COMUNA; DALCAHUE

DECRETO; 1737

FECHA ; 21/08/2019

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional ; 2 el artículo 09 la Ley 18.778; N° 3 de la Ley N° 20.407 sobre presupuesto del sector público para el año 2010 ; 4 la resolución N° 1600 del año 2008 de la contraloría general de la república de Chile , N° 5 lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del programa de subsidio al pago del consumo del agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas ; N°6 Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05062004) que dio origen legal al sistema Chile Solidario ; N°7 Lo dispuesto en La Resolución Exenta N° 387 con fecha 22/03/2019 del ministerio de hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable para el año 2019 con la Resolución Tribunal electoral Regional , causa rol 148-2016-P-A; los artículos N° 8,12 inciso cuarto , 56,66 de la Ley N° 18695 , Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

ADJUDIQUESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL AGUA POTABLE RURAL A LAS PERSONAS QUE ACONTINUACION SE INDICAN :

APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE I	FECHA INICIO	DIRECCION
BARRIA SANTANA	JUAN ANDRES		01/09/2019	
VASQUEZ SOTO	MARCELA A		01/09/2019	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


CLARA VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE